ANÁLISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

OCTUBRE 2026

CONTENIDO

1 ASPECTOS GENERALES 4
2 INTRODUCCIÓN 6
2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR 6
2.2 CONTEXTO ECONÓMICO: 10
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 10
2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO 13
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM): 17
2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV: 18
2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS 20
2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES 23
2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. 23
3 CONTEXTO LEGAL 24
3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 24
3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas 24
3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA 25
3.5 Análisis de la demanda 28
4 Modalidad de Contratación 30
4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 30
5 Plazo del contrato 30
6 Garantías exigidas 30
7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN. 30
8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 36
8.2 Indicadores Financieros 38
8.1 Indicador de Liquidez 40
8.2 Indicador de Nivel de Endeudamiento 40
8.3 Razón de Cobertura de Interés 41
8.4 Capital de Trabajo 41
8.5 Capacidad Organizacional 42
8.6 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 42
8.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 43
8.8 Indicadores Para Capacidad Financiera Y Organizacional A Requerir Para Esta Contratación. 43
ESTUDIO DE MERCADO - POE 44
REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO 44
REFERENCIAS 44

LISTADO DE GRÁFICAS

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2023 - 2024 10
Gráfico 2 PIB (Producción) 13
Gráfico 3 Comportamiento del dólar 17
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente 18
Gráfico 5 Auxilio de transporte 18
Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales 25
Gráfico 7 Modalidad de contratación 26
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales 27
Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual 27
Gráfico 10 Gasto anual – mensual 28
Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual 28
Gráfico 12 Valor total por familia 29

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas 9
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica 14
Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia 19
Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial 22
Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca 24
Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales 24
Tabla 7 Estadísticas descriptivas 39
Tabla 8 Indicadores financieros y organizacionales a exigir 43

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 11
Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2023 – 2024 12
Ilustración 3 Actividades profesionales, científicas y técnicas 16

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la Secretaría de Bienestar Verde

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto, se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores Económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2026.

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

2 INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" se define la línea estratégica 3.2.4.4.1 "Bienestar verde" y su apuesta 3.2.4.4.1.2. Adaptación al cambio climático que se desprenden una serie de Metas de resultado y producto una de ellas es la Meta 50: "Desarrollar 3 proyectos orientados a fortalecer los consejos de cuenca para el cumplimiento de la línea de gobernanza de los POMCAS como herramienta de armonización del territorio alrededor del agua".Meta 50: "Desarrollar 3 proyectos orientados a fortalecer los consejos de cuenca para el cumplimiento de la línea de gobernanza de los POMCAS como herramienta de armonización del territorio alrededor del agua como herramienta de armonización del territorio alrededor del agua", en este marco, es fundamental destacar el papel estratégico de los consejos de cuenca en la gestión integral del recurso hídrico y la sostenibilidad territorial. Por ello, se busca promover su fortalecimiento como una estrategia clave para garantizar la participación efectiva, representativa y organizada de los actores del territorio en los procesos de toma de decisiones relacionados con el agua.

La Constitución Política de 1991 establece como fin esencial del Estado servir a la comunidad y proteger las riquezas naturales del país, mandato que se desarrolla en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974 y los compromisos adquiridos por Colombia en la Agenda 2030 (ODS 6 "Agua limpia y saneamiento", ODS 13 "Acción por el clima" y ODS15 "Vida de ecosistemas terrestres"). En este marco normativo, los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) constituyen determinante ambiental de superior jerarquía para el ordenamiento territorial, conforme al artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

Los POMCA de los ríos Guavio, Alto Suárez, Bogotá y Seco y otros directos al Magdalena —cuencas objeto de intervención del presente proceso— coinciden en identificar una alta vulnerabilidad hídrica frente a la variabilidad climática, con episodios marcados de exceso y déficit de agua asociados a fenómenos como El Niño y La Niña. Estos instrumentos señalan que la sola protección de las fuentes hídricas no es suficiente para garantizar un suministro confiable, por lo que plantean la necesidad de implementar obras de almacenamiento de agua como mecanismo de adaptación y resiliencia frente al cambio climático.
En concordancia con este diagnóstico, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 promueve la Estrategia para la Resiliencia Climática Territorial, y el Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca 2024-2028 "Gobernando: Más Que Un Plan" incorpora la línea estratégica 3.2.4.4.1 "Bienestar Verde", con las apuestas de agua y adaptación al cambio climático. Entre 2011 y 2024, el departamento registró un aumento de 0,8°C en temperatura y un incremento del 7,99% en precipitaciones, evidenciando la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta territorial.

La implementación de reservorios tipo Zamorano materializa dos metas concretas del Plan Departamental: la Meta 26 (implementar 6 proyectos ecosostenibles de mitigación y adaptación al cambio climático) y la Meta 50 (desarrollar 3 proyectos para fortalecer los Consejos de Cuenca en su rol de gobernanza de los POMCA). Estos sistemas permiten almacenar agua en periodos de mayor disponibilidad para su uso en épocas de escasez, reduciendo la vulnerabilidad de las comunidades rurales y fortaleciendo la sostenibilidad de sus actividades productivas.

Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar Verde evidencia la necesidad y conveniencia de adelantar el presente proceso de mínima cuantía, debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones y alineado con las metas de producto del Plan Departamental de Desarrollo.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función pública
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, comprende el suministro, transporte e instalación de reservorios tipo zamorano, pertenecen al sector **(4) Construcción** de la economía.

De esta manera, el objeto de la contratación a adelantar se encuentra acorde a las actividades asociadas a Construcción de otras obras de ingeniería civil n.c.p. (4290); Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías (2512); Transporte de carga por carretera (4923); y Manipulación de carga (5224). A continuación, se presentan las clases correspondientes al objeto contractual:

✓ 4290

✓ 2512

✓ 4923

✓ *5224*

Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Tanques de almacenamiento	24000000	24110000	24111800
Construcción, mantenimiento y reparación de reservorios	72000000	72120000	72121500
Ferretería en general	31000000	31160000	31162800
Transporte de carga por carretera a nivel regional y nacional	78000000	78100000	78101800

FUENTE: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

El presente proceso se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026 publicado en la plataforma SECOP II:

24111803 31162800 72121507 78101802	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Septiembre	Septiembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

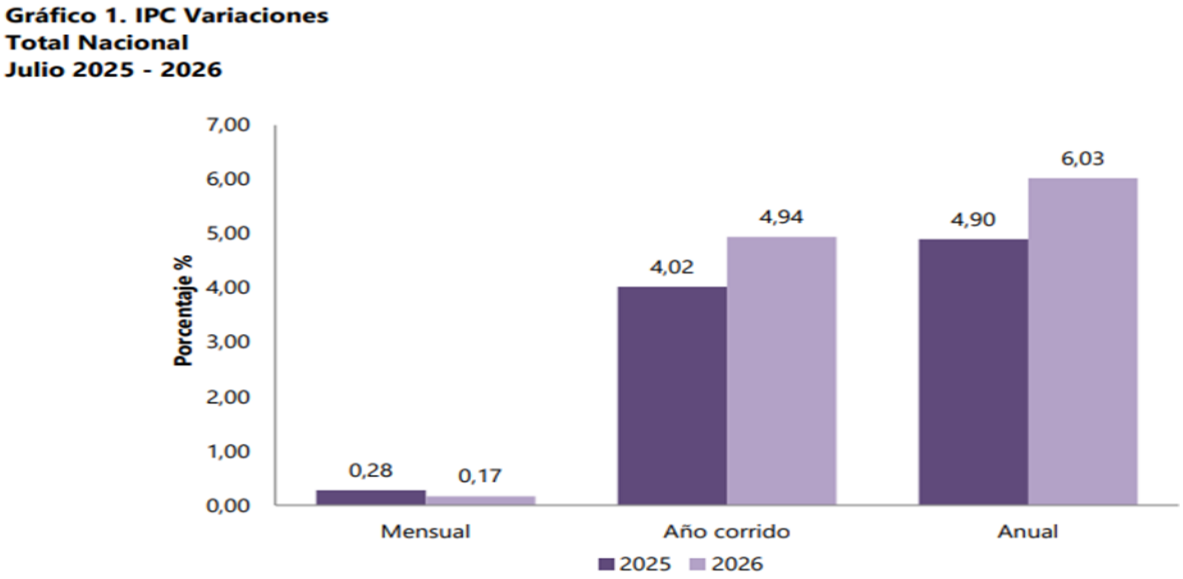
2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

[4] *Ingrese a: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/*

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 - 2026



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto julio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

Ilustración 2 Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto julio 2025 – 2026

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

De acuerdo con el más reciente Boletín Técnico del DANE (julio 2026), el IPC total nacional registró una variación anual de 6,03%, superior al 4,90% reportado en julio de 2025, lo que evidencia una tendencia

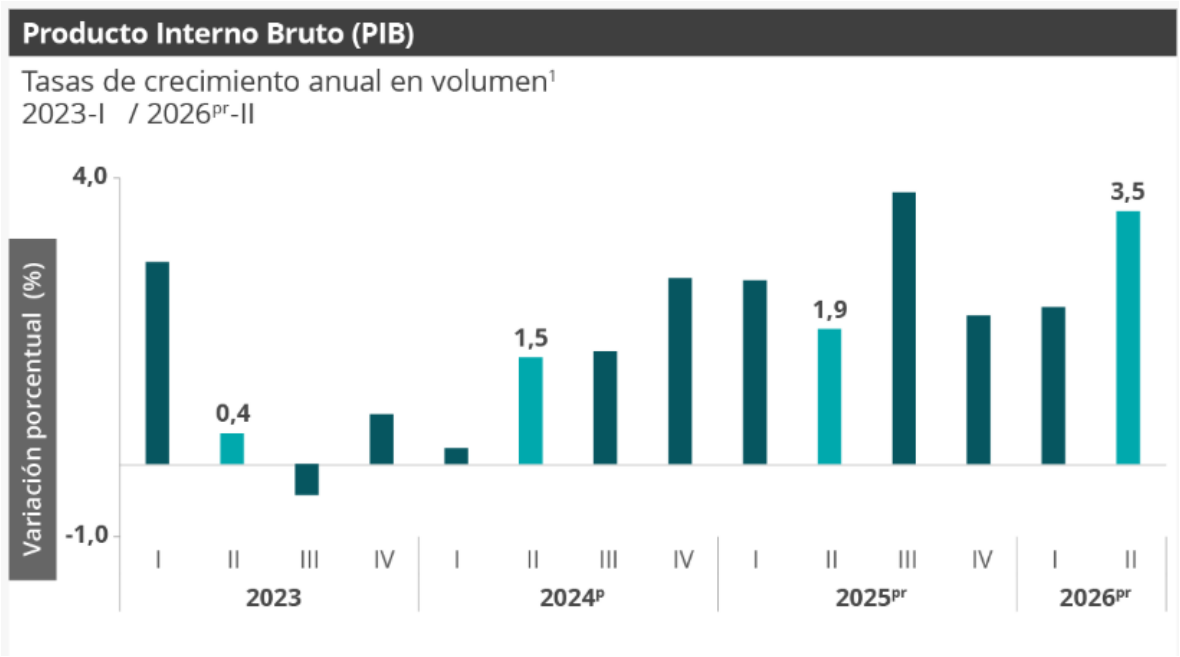
inflacionaria al alza que debe tenerse en cuenta al estructurar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. En particular, las divisiones de gasto con mayor incidencia sobre los costos asociados al objeto contractual —Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (variación anual de 5,40%) y Transporte (variación anual de 5,21%)— resultan directamente relevantes, dado que impactan tanto el valor de los insumos y materiales requeridos para la fabricación e instalación de los tanques reservorios, como los costos de transporte de carga asociados a su traslado hasta el sitio de obra.

En este sentido, tomar como referencia el comportamiento del IPC permite proyectar de manera técnica y objetiva el valor estimado del contrato, garantizando que el presupuesto oficial refleje adecuadamente el efecto de la inflación sobre los costos de producción, transporte e instalación, y contribuyendo así a la razonabilidad y actualidad de la estimación presupuestal del proceso.

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2 PIB (Producción)



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver Tabla 2 Valor agregado por actividad económica). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver Tabla 1 Valor agregado por actividad económica). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver Tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- La construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%. (ver Ilustración 3):

Ilustración 3 Actividad económica Construcción

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2026 (corte 8 de septiembre) la TRM ha presentado un máximo de $3.797,64 (alcanzado el 4 de marzo de 2026), un mínimo de $3.126,08 (dato más reciente, 8 de septiembre de 2026), con una variación aproximada de $671,56 (17,7%) y una tendencia de devaluación del peso sostenida a lo largo del año, con un promedio cercano a $3.500 - $3.600 en lo corrido del período.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente:https://www.datos.gov.co/Econom-a-y-Finanzas/Tasa-de-Cambio-Representativa-del-Mercado-TRM/32sa-8pi3/about_data

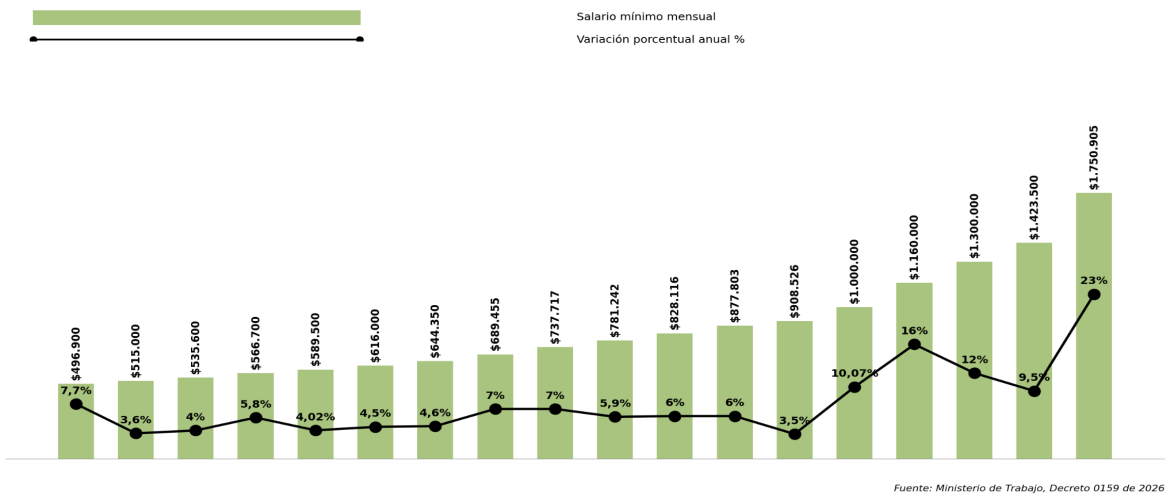
En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la construcción de los reservorios tipo Zamorano puede requerir insumos importados (geomembranas, accesorios de instalación, entre otros), la fluctuación de la TRM incide directamente en la estructuración de costos, por lo que se recomienda incluir un margen de contingencia en el presupuesto oficial ante posibles variaciones cambiarias.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente

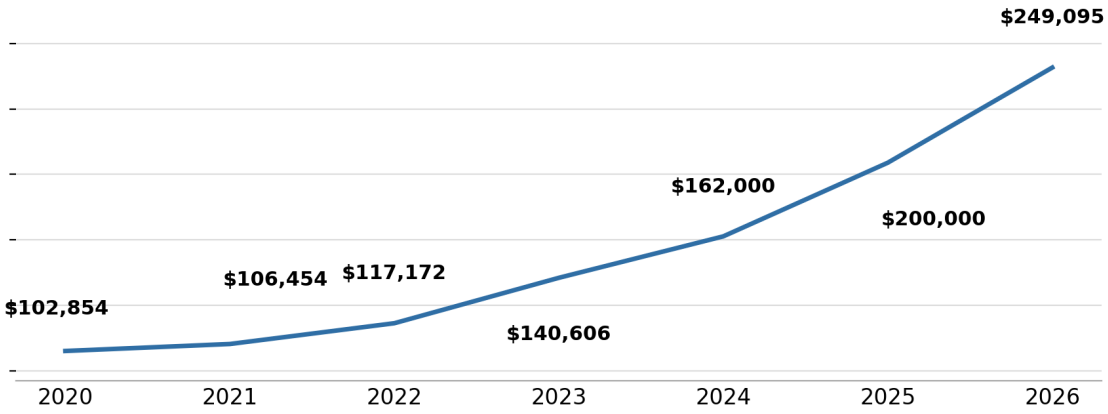


Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Con un incremento del 23% que decretó el Gobierno Nacional (Decretos 1469 y 1470 de diciembre 29 de 2025), el salario mínimo en el 2026 quedó en $1.750.905 y el auxilio de transporte se fijó en $249.095, lo que representa un ingreso mínimo mensual total de $2.000.000 para los trabajadores que devengan hasta 2 SMMLV.

El Decreto 1469 de 2025 fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado el 12 de febrero de 2026 por falta de sustento técnico. El Gobierno Nacional respondió con el Decreto transitorio 0159 del 19 de febrero de 2026, que ratificó las mismas cifras ($1.750.905 y $249.095) con la justificación técnica exigida. En consecuencia, el valor vigente y aplicable para efectos de nómina y presupuesto sigue siendo $1.750.905.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	$1750.905	$249.095

Fuente: Gerencie.com y PUC – Salario mínimo 2026 (puc.com.co)

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y

que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095 (Decretos 1469 y 1470 de 2025, ratificados mediante Decreto 0159 de 2026), lo que representa un incremento del 23% y 24,5% respectivamente frente a 2025 — el ajuste más alto registrado en la serie histórica desde 2009. Este incremento tiene un impacto directo en la estructuración de los costos de mano de obra requeridos para la fabricación, transporte e instalación de los reservorios tipo Zamorano objeto del presente proceso, por lo que el presupuesto oficial debe reflejar adecuadamente dicho ajuste salarial.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

No obstante, al realizar la correspondiente verificación en la página de Colombia Compra Eficiente no se evidencia que se encuentre publicado un Acuerdo Marco de Precios vigente que desarrolle el objeto y/o alcance al objeto contractual, las especificaciones técnicas de la presente contratación cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**razón por la cual se hace necesario recurrir a la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, al no existir un instrumento de agregación de demanda que cubra la necesidad identificada, la presente contratación no se encuentra sujeta a la obligatoriedad de adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios, por lo que se adelantará mediante un proceso de contratación independiente, conforme a la modalidad de selección aplicable señalada en el presente documento.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, en el estudio previo se definirán los siguiente criterios de:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada) **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA** **NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
	indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.), 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo con el número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. 2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
	de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **ACREDITACIÓN** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **ACREDITACIÓN** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
	partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. **Aplicar el criterio de desempate incorporado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025**, conforme a las condiciones y medios de acreditación previstos en dicha disposición y en la reglamentación que resulte aplicable.	*Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:* *a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o* *b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o,* *c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.* **FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN:** La condición deberá acreditarse de la siguiente manera, según la calidad del proponente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
	A. Para proponente persona natural El proponente deberá aportar certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, o por la entidad competente que haga sus veces, en la que conste su condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. **B. Para proponente persona jurídica** Deberá presentar: a. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando exista, en la que se indique que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria, cuotas o partes de interés de la persona jurídica pertenece a jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. b. Identificación de los socios, accionistas o asociados que acreditan dicha condición, indicando el porcentaje de participación de cada uno dentro de la persona jurídica. c. Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, o por la entidad competente, respecto de cada uno de los socios o accionistas mediante los cuales se acredita el criterio de desempate. **C. Para proponentes plurales (Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura)** El integrante que invoque este criterio deberá: ✓ Acreditar su condición de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF, o que es una persona jurídica con participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. ✓ Tener una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) dentro del proponente plural. ✓ Aportar, como mínimo, el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, cuando ello resulte exigible conforme a los documentos del proceso. Cuando el integrante sea una persona jurídica, deberá aportar igualmente la certificación del representante legal o del revisor fiscal y las certificaciones expedidas por el ICBF que acrediten la condición de los socios o accionistas mediante los cuales se cumple el requisito. **Nota:** La documentación que acredita este criterio deberá presentarse con la oferta y encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos conforme a la Ley 2479 de 2025 y a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre la materia.
13. Si después de aplicar sucesivamente los doce (12) criterios anteriores persiste el empate, la Entidad utilizará un método aleatorio previamente establecido en los documentos del proceso, consistente en el sistema de balotas, conforme al procedimiento descrito en el presente estudio previo.	Método de balotas: a. La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. b. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. c. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. d. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. e. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. f. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITAR LA CONDICIÓN.
	cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. g. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. h. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. i. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, la Circular No. 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes, se deja constancia de que los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres **no resultan aplicables al presente proceso de selección**, por cuanto este se adelanta bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**.

En consecuencia, la Entidad **no establece requisitos habilitantes diferenciales ni tratamientos preferenciales en materia de experiencia**, capacidad o cualquier otro requisito de participación para emprendimientos o empresas de mujeres, garantizando la observancia de los principios de igualdad, selección objetiva, transparencia y libre concurrencia.

Los requisitos habilitantes previstos en el presente proceso responden exclusivamente a la necesidad de verificar la capacidad jurídica, técnica y la experiencia mínima necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, sin establecer diferenciaciones distintas a las expresamente autorizadas por la normativa vigente para esta modalidad de selección.

2.4 .1.7 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las características del contrato, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Como resultado del análisis, se concluye que para el presente proceso no resulta procedente exigir dicha condición de ejecución, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de un encuentro institucional de carácter temporal, cuyas actividades

comprenden principalmente la provisión de hospedaje, alimentación, transporte y coordinación operativa del evento.

La naturaleza, alcance y duración del contrato no demandan la conformación de una planta de personal específica ni la generación de empleos directos que permitan verificar y garantizar de manera efectiva la vinculación de la población señalada en la norma. Adicionalmente, la imposición de esta obligación podría limitar la participación de potenciales oferentes, afectando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad determina que no es necesario establecer esta condición especial de ejecución para el presente proceso contractual.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

El presente proceso de contratación tiene por objeto "**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"**, destinados a fortalecer la seguridad hídrica y los servicios ecosistémicos, como apoyo a las acciones de gobernanza del agua desarrolladas por los Consejos de Cuenca en el marco de los POMCA del departamento de Cundinamarca.

Cada reservorio está compuesto, como mínimo, por una geomembrana en Polietileno de Alta Densidad (HDPE), platinas de anclaje metalizadas con tratamiento anticorrosivo, un sistema de desagüe con brida en PVC, tornillería y elementos de ensamble en acero de alta resistencia, y accesorios en PVC (tubería, codo y válvula) para la conducción y control del flujo de agua.

El alcance técnico del contrato comprende tres componentes principales: (I) el suministro de los reservorios y la totalidad de sus componentes, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas; (II) el transporte de las unidades hasta el sitio de instalación, garantizando la integridad de la geomembrana y demás elementos durante el cargue, traslado y descargue; y (III) la instalación completa, que incluye el armado estructural, la fijación de las platinas de anclaje, el ensamble de la tornillería, la instalación de la geomembrana, la puesta en funcionamiento del sistema de desagüe y las pruebas de hermeticidad necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de cada unidad.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en el Anexo 1 - Especificaciones técnicas.

3 CONTEXTO LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una "Mínima Cuantía", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia. La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la necesidad que pretende satisfacer el Departamento de Cundinamarca con el proceso de Transporte e instalación de reservorios tipo zamorano de este análisis del sector, a continuación, se detalla información de contratos suscritos por la Entidad desde 2026, relacionados con **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**

Tabla 5 Contratos relacionados suscritos por el Departamento de Cundinamarca

Contrato /Orden de Compra	Proveedor	Valor	Acuerdo Marco de Precios/ link Secop
MC-PDA-001-2024	INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONCRETO REFORZADO PARA EL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA - CUNDINAMARCA	24.027.530,00 COP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Se observa que los últimos procesos de contratación adelantados por el Departamento de Cundinamarca donde hay relación con **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**obedece a los mencionados anteriormente por medio la TVEC y SECOP II.

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP:

Tabla 6 Procesos de contratación adelantados por entidades nacionales

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR (COP$)	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Municipio de Corrales	MC-MDC-045 DE 2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUES ZAMORANO COMO FORTALECIMIENTO DE UNIDADES AGROPECUARIAS / DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DEL PROYECTO FONDO FINCA EN EL MUNICIPIO DE CORRALES	$ 5.000.000,00 COP	Mínima Cuantía
Municipio de Sogamoso	SMC-MS-109-2024	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES ZAMORANO CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PROTOCOLOS DEL SECTOR MINERO, MUNICIPIO DE SOGAMOSO	$ 21.000.000,00 COP	Mínima Cuantía
Municipio De Pivijay	MP-MC-026-2026	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA A PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COMO MEDIDA DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DE EL NIÑO PRONOSTICADO PARA EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY	$ 45.000.000,00 COP	Mínima Cuantía

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

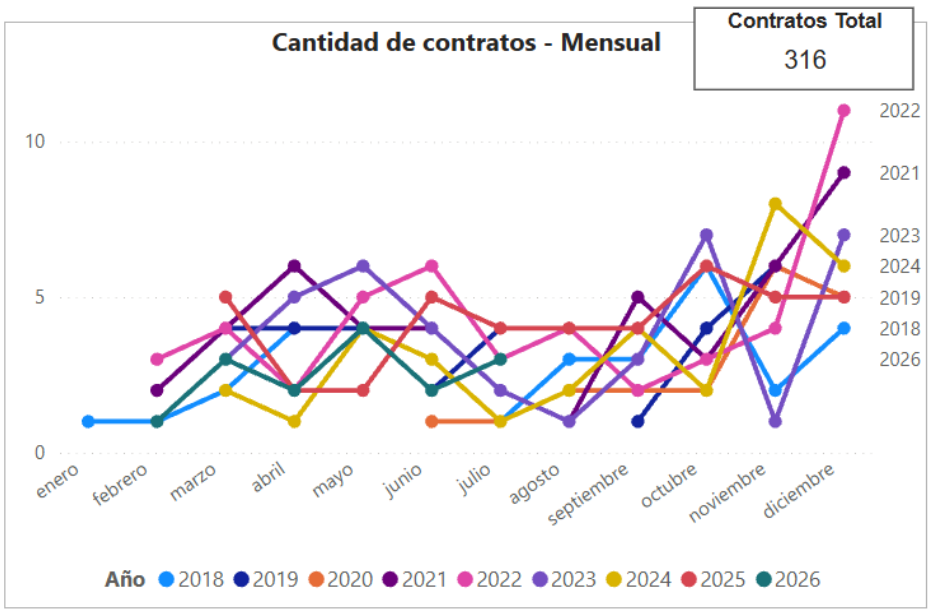
Con base en la información registrada en los procesos de contratación listados previamente, se puede identificar la modalidad de Selección ***Mínima Cuantía.***

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - OFERTA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a octubre 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual ***ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*** Correspondientes a los códigos del proceso 24111800 - Tanques de almacenamientos; 72121500 - Construcción, mantenimiento y reparación; 31162800 - Ferreteria General; 78101800 - Transporte de carga a nivel regional y nacional.

Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales

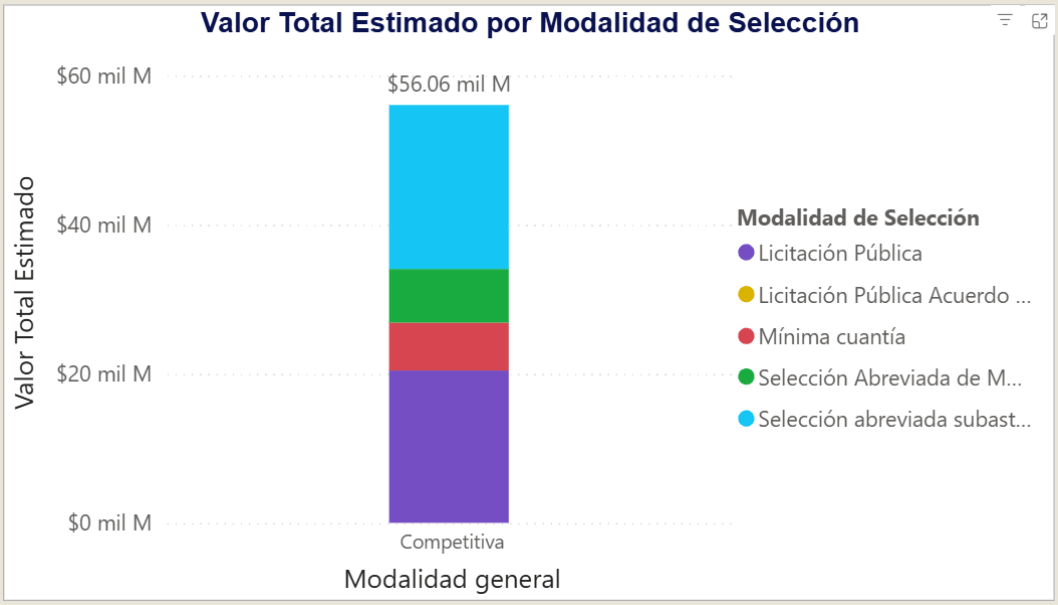


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta –

https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De conformidad con el Gráfico 6 Cantidad de contratos mensuales se puede evidenciar que se han ofertado un total de para los años 2020 a 2026, con un acumulado total de 316 contratos. Se observa una tendencia general de crecimiento en los años más recientes, especialmente 2021 y 2022, que presentan los picos más altos hacia el cierre del año (noviembre-diciembre), destacando 2022 con el valor máximo del gráfico (superior a 10 contratos en diciembre). En contraste, los años 2018, 2019 y 2020 muestran valores más bajos y estables a lo largo del año, sin picos pronunciados. El gráfico permite identificar tanto la estacionalidad —con mayor actividad contractual hacia fin de año— como el crecimiento sostenido en el volumen de contratos a través del tiempo.

Gráfico 7 Modalidad de contratación

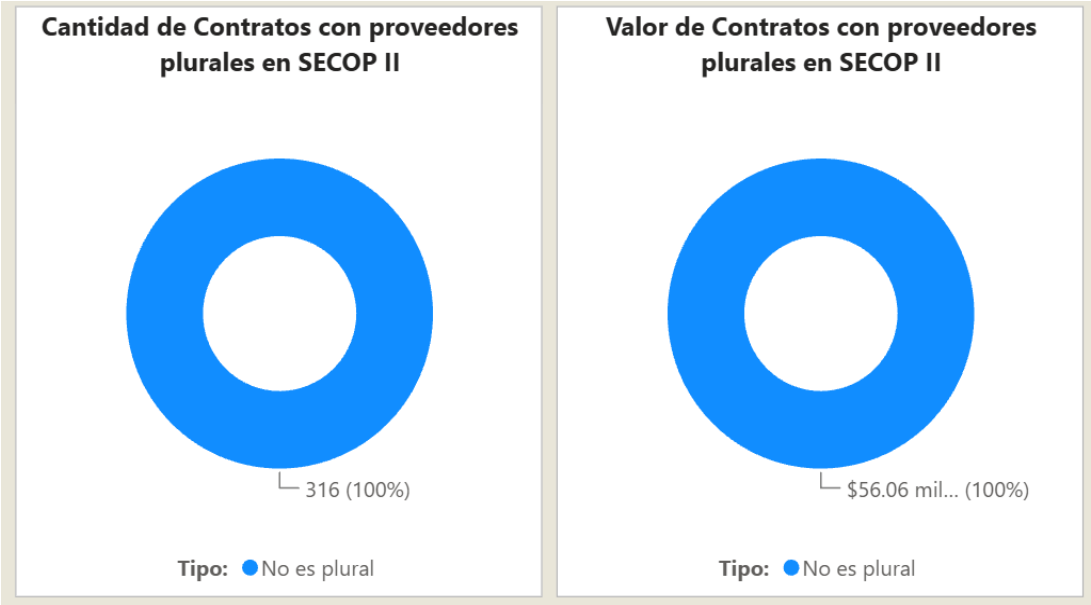


Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Como se puede evidenciar en el Gráfico 7 Modalidad de contratación, el valor total estimado bajo la modalidad general Competitiva asciende a $56,061,504,139 (aproximadamente $56.06 mil millones de pesos), distribuido en cinco modalidades de selección: Selección abreviada subasta, que concentra la mayor proporción del valor total; Licitación Pública, como la segunda de mayor participación; Selección Abreviada de Menor cuantía, con una porción intermedia; Mínima cuantía, con un valor confirmado de $6,428,975,005 (equivalente a cerca del

11.5% del total); y Licitación Pública Acuerdo Marco, cuya participación resulta marginal dentro del conjunto. Esto evidencia que la contratación bajo la modalidad Competitiva se concentra principalmente en las modalidades de Selección abreviada subasta y Licitación Pública, mientras que Mínima cuantía y Selección Abreviada de Menor cuantía representan una participación considerablemente menor.

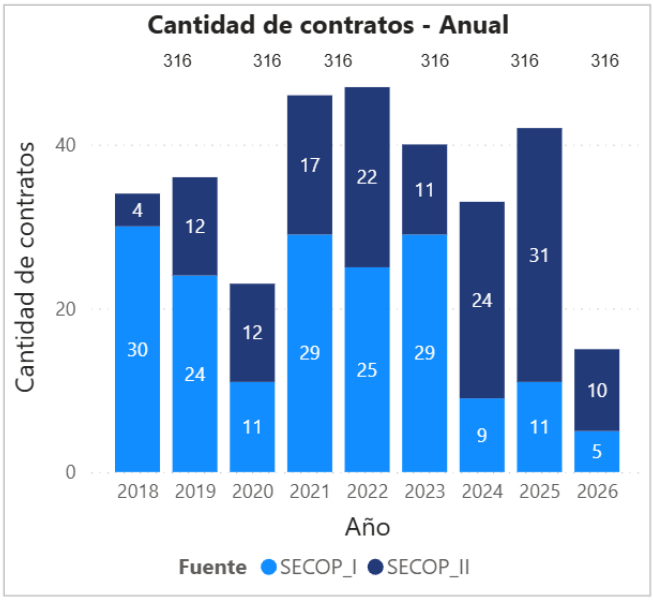
Gráfico 8 Cantidad de contratos por proveedores plurales



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se observa que el 100% de los contratos ofertados, correspondientes a 316 procesos, han sido adjudicados a proveedores que no poseen una estructura plural, reflejando un monto contratado de $56.06 mil millones de pesos, equivalente igualmente al 100% del valor total contratado. Esto evidencia que, dentro de los procesos analizados en SECOP II, no se registra participación de proponentes plurales, ni en cantidad ni en valor de los contratos.

Gráfico 9 Cantidad de contratos – Anual



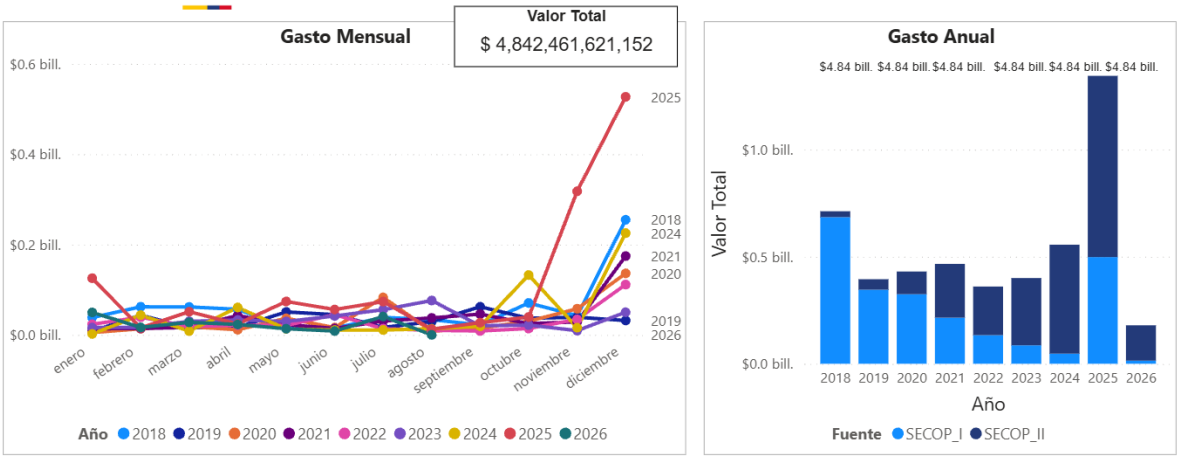
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Como se puede evidenciar, el año en el que las entidades suscribieron más contratos corresponde al 2022, registrando 47 contratos (25 a través de SECOP_I y 22 a través de SECOP_II), seguido de cerca por el año 2021 con 46 contratos. Asimismo, se observa que a partir del año 2024 la plataforma transaccional SECOP II presenta una participación considerablemente mayor frente a SECOP I, alcanzando su punto más alto en 2025 con 31 contratos gestionados por esta vía, frente a solo 11 mediante SECOP I. Esto evidencia una tendencia de migración y fortalecimiento en el uso de SECOP II como principal herramienta para la gestión contractual de las entidades públicas, en contraste con años anteriores (2018-2023), donde SECOP I concentraba la mayor proporción de contratos suscritos.

3.5 Análisis de la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico - DEMANDA, de la Agencia de Contratación Pública (periodo enero 2020 a octubre 2026), a continuación, se muestran, las cifras generales acordes con el objeto contractual *ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, COMO APOYO A LAS ACCIONES DE GOBERNANZA DEL AGUA DESARROLLADAS POR LOS CONSEJOS DE CUENCA EN EL MARCO DE LOS POMCA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA* Correspondientes a los códigos del proceso 24111800 - Tanques de almacenamientos; 72121500 - Construcción, mantenimiento y reparación; 31162800 - Ferreteria General; 78101800 - Transporte de carga a nivel regional y nacional.

Gráfico 10 Gasto anual – mensual



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

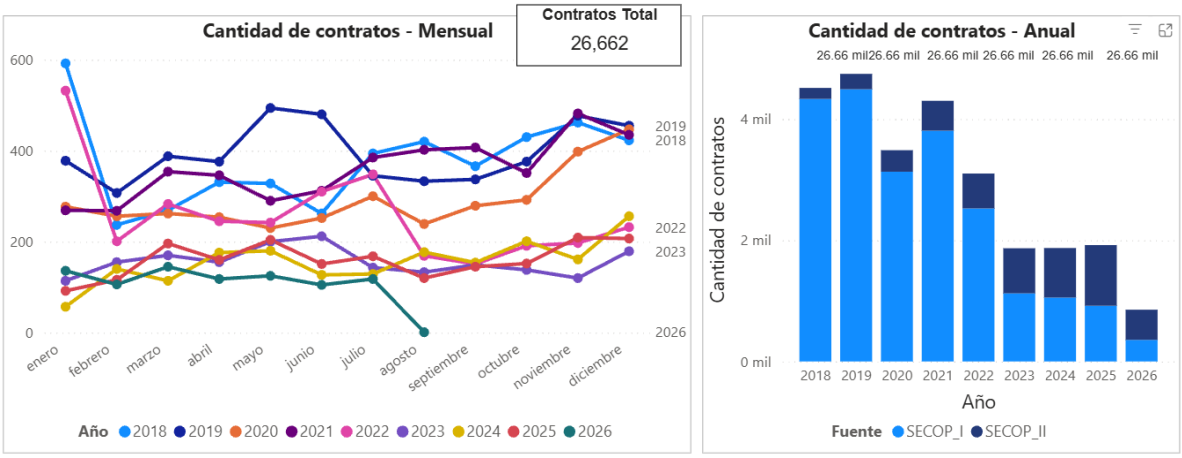
En el Gráfico 10. Gasto anual – mensual, se observa que el comportamiento del gasto asociado a los procesos analizados presenta variaciones importantes a lo largo de las vigencias evaluadas, con un valor total acumulado de $4.842.461.621.152. A nivel mensual, los mayores valores de contratación se concentran principalmente hacia el cierre de cada año, evidenciándose un pico especialmente pronunciado en diciembre de 2025, donde el gasto mensual asciende a cerca de $0,6 billones (aproximadamente $600 mil millones), muy por encima del resto de meses y vigencias analizadas.

En términos anuales, la contratación registra una tendencia fluctuante, con valores relativamente estables entre 2019 y 2023 (entre $0,35 y $0,47 billones aproximadamente), y un incremento marcado a partir de 2024, alcanzando su punto más alto en la vigencia 2025, con un valor cercano a $1,35 billones. Para la vigencia 2026, al tratarse de un periodo parcial, se evidencia una ejecución aproximada de $0,2 billones.

Asimismo, el análisis permite identificar que la plataforma transaccional SECOP II ha incrementado progresivamente su participación en los procesos contractuales relacionados con el objeto de estudio, pasando de una participación marginal en 2018 a concentrar la mayor parte del gasto entre 2021 y 2024. No obstante, en la vigencia 2025 se observa un repunte importante también en SECOP I, lo que sugiere una dinámica mixta entre ambas plataformas durante ese año particular.

En consecuencia, la demanda histórica refleja un comportamiento creciente del mercado para este tipo de servicios, con niveles de contratación significativamente más altos en las vigencias más recientes, lo que demuestra la permanencia de la necesidad por parte de las entidades estatales y la existencia de una oferta activa capaz de atender dichos requerimientos, especialmente en el marco del crecimiento observado durante 2024 y 2025.

Gráfico 11 Cantidad de contratos anual - Mensual



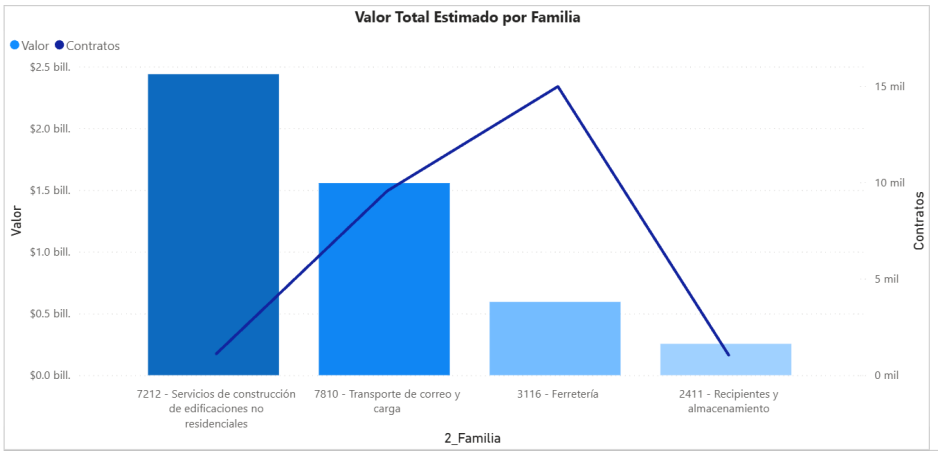
Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De acuerdo con el Gráfico 11. Cantidad de contratos – mensual y anual, se evidencia un comportamiento variable en el número de contratos suscritos durante las vigencias analizadas, con un total acumulado de 26.662 contratos. A nivel anual, la mayor cantidad de contratos se registró en 2019, alcanzando cerca de 4,85 mil contratos, seguido de cerca por 2018 con aproximadamente 4,7 mil contratos. A partir de 2020 se observa una tendencia fluctuante, con un repunte en 2021 (cerca de 4,5 mil contratos), seguido de una reducción progresiva y sostenida hasta alcanzar aproximadamente 0,85 mil contratos en 2026 (vigencia parcial, correspondiente al año en curso).

En cuanto al comportamiento mensual, se identifica una mayor concentración de contratos durante el mes de enero en las vigencias más antiguas, especialmente en 2018 y 2022, donde se registran los picos más altos del gráfico, para luego descender de manera pronunciada en febrero. En las vigencias más recientes (2023 a 2026), el comportamiento mensual es considerablemente más bajo y estable, sin picos significativos.

Adicionalmente, se observa que la mayor parte de los contratos fueron gestionados a través de la plataforma SECOP I durante los primeros años del periodo analizado (2018-2021); sin embargo, a partir de 2022 la participación de SECOP II se incrementa de manera gradual, llegando a representar una proporción similar a la de SECOP I en las vigencias 2025 y 2026, lo que evidencia una consolidación progresiva de esta plataforma como herramienta para la gestión de los procesos contractuales.

Gráfico 12 Valor total por familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de la Oferta – https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De acuerdo con el gráfico "Valor Total Estimado por Familia", se evidencia que la familia 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales concentra el mayor valor estimado dentro de las categorías analizadas, con un monto cercano a los $2,4 billones de pesos; sin embargo, esta familia no registra la mayor cantidad de contratos, sino una de las participaciones más bajas en dicho aspecto.

En un segundo nivel de participación en valor se encuentra la familia 7810 - Transporte de correo y carga, con un monto estimado cercano a $1,55 billones, asociado a una cantidad considerable de contratos (cerca de 9 a 10 mil), siendo la segunda familia con mayor número de procesos.

Por su parte, la familia 3116 - Ferretería, si bien presenta un valor estimado considerablemente menor (cercano a $0,65 billones), concentra la mayor cantidad de contratos del grupo analizado, con cerca de 15 mil contratos, lo que sugiere que esta categoría se compone principalmente de contratos de baja cuantía individual pero de alta frecuencia. Finalmente, la familia 2411 - Recipientes y almacenamiento presenta tanto el menor valor estimado (cercano a $0,3 billones) como la menor cantidad de contratos dentro de las categorías analizadas.

El comportamiento observado permite concluir que el valor contratado y la cantidad de contratos no necesariamente están correlacionados: mientras que la familia de Servicios de construcción de edificaciones concentra el mayor valor a través de un número reducido de contratos —posiblemente de alta cuantía individual—, la familia de Ferretería evidencia una dinámica opuesta, con un alto volumen de contratos de menor valor unitario.

4 Modalidad de Contratación

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una **"mínima cuantía"**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera: La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD ESTATAL (SMLMV)	MENOR CUANTÍA(SMLMV)	MÍNIMA CUANTÍA(SMLMV)

Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Mínima cuantía

5 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de dos (2) meses, sin que llegue a sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de liquidación.

6 Garantías exigidas

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	30 SMLMV	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de esta sea afectado por razón de siniestros.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, que soporta el presente proceso, la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, procedió a consultar al mercado por medio de Solicitud de información SIP-SBV-052-2026 en la plataforma SECOP II, en donde se recibieron dos (2) cotizaciones (DINAFER SAS Y TDEPE SAS)

Ilustración 1.Información de cotizaciones- proceso: Solicitud de cotizaciones SIP-SBV-052-2026



SIP-SBV-052-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: Secretaria de bienestar ver…
1 0

Fecha de presentación de ofertas 8/09/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 3/09/2026 11:36 AM

Detalle

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TIPO ZAMORANO DESTINADOS A FORTALECER LA SEGURIDAD HÍDRICA Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS,

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
SIP-SBV-052-2026 DINAFER	DINAFER SAS	8/09/2026 4:01 PM	137.911.480 COP
SIP-SBV-052-2026	TDEPE SAS	8/09/2026 3:38 PM	123.200.700 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Adicionalmente, con el propósito de contar con una referencia más amplia del comportamiento de los precios del mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, de las cuales se cuenta con información de tres (3) empresas (FEDNA; JBZO; BOMBEROS VOLUTARIOS). Una vez revisadas y analizadas las cotizaciones allegadas a través de SECOP, se evidenció que los valores ofertados presentan diferencias significativas frente al valor estimado y proyectado por la Entidad para el presente proceso, por lo que dichas cotizaciones no serán consideradas como referencia para la determinación del valor estimado, al no guardar correspondencia con las condiciones económicas y presupuestales previstas para el proceso. En consecuencia, para efectos del análisis de mercado y la estimación del presupuesto oficial, se tendrán como referencia las cotizaciones que resulten acordes con las condiciones y características requeridas por la Entidad.

1. **Relación de valores ofrecidos por las tres (3) empresas que presentaron cotización:**

- **<u>Datos excluidos de la Desviación estándar</u>**

Se procedió a efectuar el análisis de los valores cotizados después de IVA por cada uno de los ítems establecidos, aplicando en primera instancia una media aritmética o promedio y la desviación estándar para establecer un rango de precios entre un valor mínimo (desviación estándar menos el promedio) y un valor máximo (desviación estándar más el promedio) para realizar una poda de aquellos valores que se encuentren muy por encima o muy por debajo respecto del máximo y el mínimo establecido, como se muestra a continuación:

Imagen 8. Estimación de Desviación estándar

	TANQUES ZAMORANO												
	PROVEEDORES										DESVIACIONES ESTANDAR		
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO PROMEDIO	1 PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	2 PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	3 PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA		DESVIACIÓN ESTANDAR	VALOR MINIMO	VALOR MAXIMO
1	SUMINISTRO	UN	10,00	24111803; 31162800	Tanques de almacenamiento ; Ferretería en general	$ 6.620.133	$ 6.850.200	$ 6.285.200	$ 6.725.000		$ 296.739	$ 6.323.394	$ 6.916.872
2	INSTALACIÓN	UN	10,00	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de reservorios	$ 794.940	$ 750.000	$ 829.520	$ 805.300		$ 40.760	$ 754.180	$ 835.700
3	TRANSPORTE	UN	10,00	78101802	Transporte de carga por carretera a nivel regional y nacional	$ 1.050.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000		$ 50.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000

Fuente: Elaboración Propia

- **Porcentaje de variación respecto al promedio de los datos que se encuentran dentro del rango admisible, por ítem**

Con los valores que no fueron podados y que se encuentran dentro del rango admisible, se determina el porcentaje (%) de variación tomando los valores cotizados por ítem y dividiéndolos en el promedio de los datos luego de la poda, como se muestra en la siguiente tabla:

Imagen 9. Estimación porcentaje de variación

	TANQUES ZAMORANO														
	PROVEEDORES										PORCENTAJE DE VARIACIÓN (%)				
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO PROMEDIO	1 PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	2 PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	3 PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	PROMEDIO DESPUES DE PODA	ÍTEM	1	2	3	PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO POR ITEM
1	SUMINISTRO	UN	10,00	24111803; 31162800	Tanques de almacenamiento ; Ferretería en general	$ 6.620.133	$ 6.850.200	$ 6.285.200	$ 6.725.000	$ 6.787.600,00	1	0,92	7,40	0,92	4,16
2	INSTALACIÓN	UN	10,00	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de reservorios	$ 794.940	$ 750.000	$ 829.520	$ 805.300	$ 817.410,00	2	8,25	1,48	1,48	1,48
3	TRANSPORTE	UN	10,00	78101802	Transporte de carga por carretera a nivel regional y nacional	$ 1.050.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000,00	3	4,76	4,76	-	2,38

Fuente: Elaboración Propia

- **Cálculo del Valor Unitario de Referencia por ítem,** de acuerdo con el criterio para aplicar la media según el porcentaje de variación obtenido:

Una vez obtenido el % de variación, se utiliza alguno de los siguientes criterios, por ítem según aplique:

a. La media aritmética, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 0% y 10%
b. La media geométrica, si la variación promedio de datos admisibles se encuentra entre el 11% y 40%, o
c. La media armónica, si la variación promedio de datos admisibles es mayor al 40%.

Imagen 10. Estimación valor estimación de referencia

	TANQUES ZAMORANO												
	PROVEEDORES						1	2	3		POE ANTES DE IVA		
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO PROMEDIO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO SIN IVA	PROMEDIO DESPUES DE PODA	MEDIA ARITMETICA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA (APLICABLE A VARIACIONES PROMEDIO DE DATOS SUPERIORES AL 40%)
1	SUMINISTRO	UN	10,00	24111803; 31162800	Tanques de almacenamiento ; Ferretería en general	$ 6.620.133	$ 6.850.200	$ 6.285.200	$ 6.725.000	$ 6.787.600,00	$ 6.787.600	$ 6.787.311	$ 6.787.023
2	INSTALACIÓN	UN	10,00	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de reservorios	$ 794.940	$ 750.000	$ 829.520	$ 805.300	$ 817.410,00	$ 817.410	$ 817.320	$ 817.231
3	TRANSPORTE	UN	10,00	78101802	Transporte de carga por carretera a nivel regional y nacional	$ 1.050.000	$ 1.100.000	$ 1.000.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000	$ 1.074.709	$ 1.074.419

Fuente: Elaboración Propia

- **<u>Cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE</u>:**

El POE se calcula tomando los valores unitarios de referencia obtenidos a través del Modelo de Tendencia Central, afectándolos por el IVA (19%) y luego el valor unitario incluido IVA se multiplica por la cantidad establecida por cada ítem, una vez hecho esto, se realiza la suma de todos los Ítems que reflejan el alcance del objeto a contratar, obteniendo un Presupuesto Oficial Estimado – POE que asciende a la suma de: *<u>CIEN MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($100.999.619)</u>* incluido el valor del IVA, tasas y demás impuestos aplicables.

Imagen 11. Presupuesto Oficial Estimado

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE DETERMINA EL PRECIO TECHO					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ESTIMADO DESPUES DE IVA	PRECIO TOTAL ESTIMADO DESPUES DE IVA
1	SUMINISTRO	10	Unidad	$ 8.077.244	$ 80.772.440
2	INSTALACIÓN	10	Unidad	$ 972.718	$ 9.727.179
3	TRANSPORTE	10	Unidad	$ 1.050.000	$ 10.500.000
	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO				$ 100.999.619

Fuente: Elaboración Propia

Nota: La información de análisis de cotización se encuentra en el Anexo 2. denominado “Análisis cotizaciones (POE)”

8 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Teniendo en cuenta que este es un proceso de selección de mínima cuantía donde no se requiere realizar ningún análisis respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, y respecto al valor del futuro contrato no se requiere realizar análisis, considerando que el proceso es de menor complejidad, por lo que no se justifica la imposición de requisito financieros y organizacionales.

ESTUDIO DE MERCADO - POE

REMITIRSE AL DOCUMENTO ESTUDIO DEL MERCADO

REFERENCIAS

- DANE www.dane.gov.co
- CONFECAMARAS https://confecamaras.org.co/
- MINISTERIO DEL TRABAJO https://www.mintrabajo.gov.co/
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE https://www.colombiacompra.gov.co/

- ✓ DÓLAR: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/
- ✓ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida [en línea]. - 19 de mayo de 2023. - https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510

		Firma/VoBo
Revisó:	Laura Camila Ramos	
Elaboró:	Uriel Fernanda Gonzalez	
	Maria Fernanda Torres	
	Diego Leonardo Perez	
Fecha de elaboración:	Septiembre, 2026	